



Expediente 2024hMA00135

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO FÍSICO Y LÓGICO DE LA RED DE DATOS CORPORATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES**

1. OBJETO .....	2
2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN .....	2
3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	2
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	2
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	2
6. FORMA DE PAGO.....	3
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	3
8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	3
9. PENALIDADES.....	5
10. PROPUESTA.....	5

## **1. OBJETO**

Este contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento del equipamiento físico y lógico de la red de datos corporativa del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), incluyendo la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento del mismo.

## **2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La red de datos corporativa del CSD es la infraestructura crítica sobre la que operan los equipos y sistemas informáticos del CSD y sobre la que se prestan los servicios informáticos (correo, intranet, aplicaciones deportivas y de administración electrónica, ...). Dado el papel clave que suponen estos servicios para el soporte al trabajo diario del personal del CSD en el ejercicio de sus competencias, es necesario mantener la disponibilidad y prestaciones de dicha red de datos de forma continua en el tiempo.

Para ello es imprescindible disponer de un adecuado mantenimiento hardware y software de toda la electrónica de red del CSD con unos Niveles de Servicio (SLAs) comprometidos, de forma que, ante una incidencia (hardware o software) esta pueda ser resuelta minimizando los efectos sobre los servicios informáticos prestados.

El CSD, mediante este contrato, pretende dar una solución global y unificada a las necesidades de mantenimiento de la red de datos tanto a nivel de equipamiento hardware como lógico que permita atender y resolver las incidencias y necesidades de servicio de los usuarios y sistemas informáticos del CSD garantizando la mayor disponibilidad de los servicios de datos.

Los servicios de soporte requeridos en esta contratación son de carácter preventivo, correctivo, adaptativo, y perfectivo, siendo de aplicación tanto en el equipamiento físico como lógico. Se incluye también la monitorización 7 días x 24 horas de la misma.

## **3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El CSD carece de medios personales propios ya que el tipo de actividad a que se refiere el contrato de servicios es propio de empresas de mantenimiento de equipos de electrónica de red y comunicaciones, para los que el CSD no dispone de personal técnico cualificado ni material en el Área de Informática y Comunicaciones para ofrecer un servicio en los términos que se exigen para la documentación técnica y en el pliego de prescripciones técnicas.

## **4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Los servicios se prestarán durante un año desde el 21 de diciembre del 2024 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si ésta fuese posterior, pudiéndose prorrogar el contrato por un año más.

## **5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo de los servicios objeto del presente contrato, es de 49.500 euros sin IVA, 59.895 euros IVA incluido, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.106.336A.216, del 2025 y 2026 :

ANUALIDAD	Inicial	IVA	TOTAL
2025	33.000,00	6.930,00	39.930,00
2026	16.500,00	3.465,00	19.965,00
<b>Total</b>	<b>49.500,00</b>	<b>10.395,00</b>	<b>59.895,00</b>

Teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato por un año, su valor estimado asciende a 99.000 euros sin impuestos.

En la siguiente tabla se muestra la imputación a cada ejercicio económico del importe del contrato en el caso de que se iniciara su ejecución el 21 de diciembre de 2024 y se realizara el pago cuatrimestral:

ANUALIDAD	Inicial	Prórroga	IVA	TOTAL
2025	33.000,00		6.930,00	39.930,00
2026	16.500,00	33.000,00	10.395,00	59.895,00
2027		16.500,00	3.465,00	19.965,00
<b>Total</b>	<b>49.500,00</b>	<b>49.500,00</b>	<b>20.790</b>	<b>119.790,00</b>

## 6. FORMA DE PAGO.

Se realizarán pagos cuatrimestrales por los servicios realizados durante el cuatrimestre.

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Para la presente contratación se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado según el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debido a su valor estimado, este contrato no está sujeto a regulación armonizada.

## 8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión mediante certificaciones:

- ISO 9001 Gestión de calidad
- ISO 20000-1 Sistema de gestión de servicios de tecnologías de la información
- ISO 27001 Gestión de la seguridad de la información.
- ISO 14001 Gestión ambiental.

Para la adjudicación del contrato se propone la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas	75
1. Oferta económica	75
Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor	25
2. Mantenimiento: se evaluará la oferta en su totalidad	21
3. Sistemas de control y seguimiento que se utilizará para garantizar la correcta ejecución del contrato. Documentación.	4

La inclusión de un 25% de criterios cualitativos se justifica debido a que al ser un contrato de mantenimiento integral, es necesario valorar en detalle qué tipo de servicio se va a prestar y la forma en que se va a prestar para comprobar que realmente la oferta se adecúa a lo exigido en el PPT en términos de calidad y cumplimiento de SLAs.

**Si del proyecto técnico presentado por algún licitador se deduce incumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el correspondiente pliego se considerará su oferta como inaceptable, por lo que no se procederá a su valoración, siendo rechazada del procedimiento de adjudicación.**

**El precio máximo de licitación será de: 49.500 €. Este importe no podrá ser rebasado por las ofertas. El Impuesto sobre el Valor Añadido se repercute como partida independiente: 10.395 €**

#### 1.Precio.

Porcentaje sobre la puntuación total: 75%

Puntuación: Máximo 75 puntos.

**Atribución de puntos:** A la oferta más barata se le asignará la puntuación máxima de 75 puntos; al resto de ofertas económicas presentadas se les aplicará la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} * \left[ \frac{P - O_x}{P_{bl} - O_{mb}} \right]$$

Siendo:

$P_x$  = Puntuación obtenida por la oferta valorada.

$P_{bl}$  = Presupuesto base licitación..

$O_x$  = Oferta económica que se valora.

$O_{mb}$  = Oferta más barata de las admitidas al procedimiento de adjudicación.

$P_{m\acute{a}x}$  = Puntuación máxima; en este caso = 75.

Las proposiciones de los interesados deberán incluir y especificar el precio de mantenimiento unitario por cada uno de los equipos o elementos que se recoge en el anexo I.1 (Parque de equipos) y el precio unitario del punto de red.

**2. Mantenimiento:** es de tipo cualitativo a maximizar. Se valorará en la oferta la adecuación al objetivo del contrato y el grado de detalle de la Metodología a emplear y las acciones a realizar en la ejecución del servicio requerido en el PPT.

**La puntuación máxima del criterio es de 21 puntos.**

**3. Sistemas de control y seguimiento,** es de tipo cualitativo a maximizar, y corresponde a la valoración de los aspectos que se detallan a continuación:

Informes de seguimiento de la ejecución del contrato para el control de los SLAs exigidos (detalles del contenido de los informes de seguimiento). Sistemas de control: posibilidad de reporting bajo demanda, periodicidad de reuniones de seguimiento, ...

**La puntuación máxima del criterio es de 4 puntos.**

## 9. PENALIDADES.

Se establece el siguiente régimen de penalidades: Se penalizará la mora por parte del adjudicatario en el cumplimiento del tiempo de resolución ofertado. No requerirá la previa intimación expresa por parte de la Administración contratante y se penalizará, salvo en los casos directamente imputables a ésta, con un descuento del precio a pagar de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$D = V * \frac{Et}{(Pe + Et)}$$

Siendo:

- D: Importe de penalización.
- V: Valoración económica del trabajo considerada como el doble del importe medio unitario mensual del mantenimiento, indicado por el contratista, para ese tipo de equipo.
- Et: Tiempo de exceso en la resolución expresado en horas. Las fracciones de hora se contabilizarán como hora completa.
- Pe: Tiempo máximo de resolución ofertado por el contratista según el tipo de incidencia o petición. Se expresa en horas.

## 10. PROPUESTA.

Se propone el inicio del expediente para la contratación por procedimiento abierto simplificado del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICO Y LÓGICO DE LA RED DE DATOS**



**CORPORATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES** por un importe máximo de licitación de 49.500 € sin IVA, 59.895 euros IVA incluido, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.106.336A.216, del año 2025 y 2026.

EL JEFE DE ÁREA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
Y COMUNICACIONES

Gregorio Subias Chando